

#### **4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**

\*pendiente propuesta del Gobierno de introducción que tenga en cuenta los documentos entregados por las FARC-EP

##### **4.1. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.**

En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio, el Gobierno Nacional creará y pondrá en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito-PNIS.

El nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, será la autoridad nacional competente, **estará en cabeza de la Presidencia de la República, en coordinación con las autoridades departamentales y municipales** y tendrá un carácter civil sin perjuicio de su coordinación con las autoridades estatales que se requieran para garantizar su pleno desenvolvimiento, incluyendo las responsables de la seguridad y protección de las comunidades. (donde sea necesario y según la concepción con que se elabore este acuerdo)\*

**El PNIS pondrá en marcha un proceso de planeación participativa para garantizar la participación activa y efectiva de las comunidades en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones. Las FARC-EP luego de la firma de Acuerdo Final y en los términos que se acuerde en los puntos 3 y 6 participarán en el Programa y contribuirán a la solución de los problemas de los cultivos de uso ilícito.**

El Programa contribuirá a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI), de la que es parte, y a la puesta en marcha de los mecanismos de participación ciudadana acordados.

\* Queda condicionado el acuerdo sobre esta frase a lo que se resuelva con la coetilla entre paréntesis.

##### **4.1.1. Principios**

En la medida en que el Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS) hace parte de la Reforma Rural Integral (RRI), éste, además de los principios acordados en el marco de dicha Reforma, se regirá por los siguientes principios:**Integración a la Reforma Rural Integral (PNN):** el Programa Nacional Integral de sustitución de cultivos PNIS es un componente de la Reforma Rural Integral. Atiende unas poblaciones y territorios con características específicas, que por eso requieren de unas medidas adicionales y particulares respecto de las demás comunidades rurales. Los territorios afectados con cultivos de uso ilícito pueden coincidir con zonas priorizadas en las que se

28.03.2014

Borrador conjunto

implementen los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET en cuyo caso las acciones y ejecución del Programa deben adelantarse en el marco del Plan de Acción para la Transformación Regional del respectivo territorio. En los casos en que los territorios no coincidan con los PDET, se ejecutarán, planes integrales de desarrollo en acuerdo con las comunidades, dentro de la frontera agrícola, o los planes y programas de que trata el punto 1.10.3 con el objetivo de contribuir al cierre de la frontera agrícola.

La integración implica además la interrelación, el engranaje y la articulación de lo local, lo territorial, y lo nacional. En tal sentido el PNIS se integrará a los planes de desarrollo en los diferentes niveles del ordenamiento territorial.

- **Construcción conjunta participativa y concertada:** la transformación de los territorios y las alternativas para las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, partirán de la construcción conjunta y participativa entre estas y las autoridades nacionales, departamentales y municipales, de la solución al problema de los cultivos de uso ilícito y la superación de las condiciones de pobreza. La construcción conjunta toma como base la decisión de las comunidades de abandonar estos cultivos y transitar mediante la sustitución hacia otras actividades económicas. La concertación con las comunidades es prioritaria para planificar y establecer los lineamientos de ejecución y control del Programa en el territorio.
- **Enfoque diferencial de acuerdo a las condiciones de cada territorio:** el PNIS que se implemente debe tener un enfoque territorial en los términos definidos en la RRI (punto 1), es decir, que debe reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales, en especial de las comunidades indígenas y afrodescendientes, y garantizar la sostenibilidad socio ambiental. El carácter participativo del PNIS permitirá elaborar diseños en consonancia con la especificidad y la naturaleza socio-económica del problema tal y como se presenta en las diferentes regiones del territorio nacional.
- **Respeto y aplicación de los principios y las normas del Estado social de derecho y convivencia ciudadana:** el logro de las transformaciones estructurales de los territorios que garanticen el bienestar y el buen vivir de las comunidades afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito y el tránsito hacia las economías legales, implica la aplicación y el respeto por parte de las instituciones y de los ciudadanos de los principios y las normas del Estado social de derecho, el fortalecimiento de los valores democráticos, la convivencia ciudadana, y la observancia de los derechos humanos.
- **Sustitución voluntaria:** A partir de la decisión y compromiso de los cultivadores de abandonar los cultivos de uso ilícito, la sustitución voluntaria es un principio fundamental del programa, para generar confianza entre las comunidades y crear condiciones que permitan contribuir a la solución del problema de los cultivos de uso ilícito, sin detrimento de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las comunidades y de los respectivos territorios. Ello implica acciones de promoción de la sustitución voluntaria y definir con las comunidades las alternativas de sustitución que

sean sostenibles desde el punto de vista económico y socio ambiental y adecuadas para fortalecer las economías familiares, garantizando condiciones de vida digna. Lo anterior en el entendido de que el proceso de sustitución y su sostenibilidad requieren del apoyo del Gobierno en los términos acordados con las comunidades. (ver punto sobre acuerdo con las comunidades y Construcción participativa y desarrollo de los planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo )

#### 4.1.2. Objetivos

El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito se implementará en el marco y como parte de la Reforma Rural Integral (RRI) y debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Superar las condiciones de pobreza de las comunidades campesinas, y en particular de los núcleos familiares que las conforman, afectados por los cultivos de uso ilícito, mediante la creación de condiciones de bienestar y buen vivir en los territorios; y contribuir a las transformaciones estructurales de la sociedad rural que resulten de la implementación de la Reforma Rural Integral (RRI) y de la puesta en marcha de los componentes del punto 2 “Participación Política”.
- Promover la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, mediante el impulso de planes integrales municipales y comunitarios de sustitución y desarrollo alternativo, diseñados en forma concertada y con la participación directa de las comunidades involucradas.
- Generar políticas y oportunidades productivas para los cultivadores, mediante la promoción de la asociatividad y la economía solidarias; y generar políticas y oportunidades laborales para los recolectores y amedieros<sup>1</sup> vinculados a los cultivos de uso ilícito, en el marco la RRI y con la posibilidad de optar por ser beneficiarios en los términos del punto 1.3. de ésta.
- Contribuir al cierre de la frontera agrícola, recuperación de los ecosistemas y desarrollo sostenible, en los términos acordados en el punto 1.10 de la RRI. Con ese objetivo, el PNIS apoyará los planes de desarrollo de las zonas de reserva campesina ZRC, constituidas y las que se constituyan, así como de otras formas de organización o asociación, en los casos donde éstas coincidan con zonas afectadas por los cultivos de uso ilícito. Como se estableció en el punto 1 las zonas de reserva campesina son iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de paz, a la garantía de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los campesinos, al desarrollo con sostenibilidad socio ambiental y alimentaria y a la reconciliación de los colombianos. En consecuencia se considerará prioritaria la atención a lo consagrado en el punto 1.10. y en particular al 1.10.5 de la RRI.
- Fortalecer la participación y las capacidades de las organizaciones campesinas.
- Fortalecer las relaciones de confianza, solidaridad y convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades.
- Contribuir al logro de los objetivos del Sistema de seguridad (soberanía) alimentaria, según los términos establecidos en el punto 3.4 de la RRI.
- \*G: Lograr que el territorio nacional esté libre de cultivos de uso ilícito.

---

<sup>1</sup> Amediero: colonos que cultiva tierra a medias o sea repartiendo los productos con el propietario de ellas

28.03.2014

Borrador conjunto

- \*F: Lograr que evitando el deterioro del medio ambiente el territorio esté libre de cultivos de uso ilícito.  
(la redacción se revisará nuevamente al terminar la discusión del punto 4.1)
- Fortalecer la presencia institucional del estado en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, promoviendo el desarrollo integral y la satisfacción de los derechos de todos los ciudadanos; garantizando la seguridad, la convivencia y la observancia y protección de los derechos humanos; y asegurando la provisión de infraestructura, servicios públicos, educación, acceso a las comunicaciones entre otros, de manera que se asegure el respeto y aplicación de los principios y normas del estado social de derecho. La seguridad en los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito se garantizará atendiendo a los fundamentos y garantías plasmados en el Acuerdo Final y en cumplimiento de los principios y obligaciones propios del/(un) estado social de derecho.
- Fortalecer las capacidades de gestión de las comunidades y sus organizaciones, mediante la participación directa de estas en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, y control y veeduría ciudadana del PNIS, en desarrollo del principio de construcción conjunta, participativa y concertada entre las comunidades y las autoridades.
- Asegurar la sostenibilidad del PNIS en los territorios como garantía para la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito mediante una intervención continua y persistente del Estado, que se debe manifestar en condiciones de bienestar y buen vivir para las comunidades; y mediante la participación y compromiso de todos, incluidas las FARC-EP luego de la firma del Acuerdo Final y en los términos que se acuerden en el marco del punto 3.2 del Acuerdo General.

#### **4.1.4. Implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en Parques Nacionales Naturales – PNN**

Para solucionar en los Parques Nacionales Naturales, el problema de la presencia de cultivos de uso ilícito, y garantizar el bienestar y buen vivir de las comunidades y la preservación y conservación de los PNN, se establecerán mecanismos de interlocución directa con las comunidades para construir acuerdos para la erradicación de los cultivos que garanticen el control, restauración y protección efectiva de estas áreas.

Para estos efectos se partirá de lo acordado en el punto 1.10 y en particular el 1.10.3 de la RRI.